

Noviembre 2015

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ADQUISICIONES
PÚBLICAS DE COSTA RICA**

**Con base en la Metodología OECD/DAC
DGABCA**



TABLA DE CONTENIDO

Abreviaturas	4
1. RESÚMEN EJECUTIVO	5
1.1. INTRODUCCION	5
1.1.1. Antecedentes	5
1.1.2. Metodología.....	5
1.1.3. Equipo de Evaluación	7
1.2. PRINCIPALES RESULTADOS	8
1.3. Resumen Pilar I: Marco Legislativo y Regulatorio	13
1.4. Resumen Pilar II: Marco institucional y Capacidad de Gestión	16
1.5. Resumen Pilar III: Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado	18
1.6. Resumen Pilar IV: Integridad y Transparencia	20
2. CONTEXTO PAÍS	23

Abreviaturas

Banco Interamericano de Desarrollo	BID
Banco Nacional de Costa Rica	BNCR
Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Centro de Investigación y Formación Hacendaria	CIFH
Contraloría General de la República	CGR
Constitución Política	COPOL
Consejo Nacional de Vialidad	CONAVI
Instituto Costarricense de Electricidad	ICE
Instituto Nacional de Seguros	INS
Dirección General de Administración Bienes y Contratación Administrativa	DGABCA
Dirección General de Archivo Nacional	DGAN
Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	LCCI
Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos	LAFRPP
Ley de Contratación Administrativa	LCA
Ley General de la Administración Pública	LGAP
Ley General de Control Interno	LGCI
Ley Orgánica de la Contraloría General de la República	LOCGR
Ministerio de Hacienda	MH
Pequeñas y Medianas Empresas	PYMES
Plan Nacional de Desarrollo	PND
Procuraduría de la Ética Pública	PEP
Radiográfica Costarricense S.A	RACSA
Refinadora Costarricense de Petróleo	RECOPE
Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	RLCA
Sistema de Evaluación de Ofertas	SEO
Sistema Integrado de la Actividad Contractual de la Administración Pública	SIAC
Sistema Integrado de Compras Públicas	SICOP
Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera	SIGAF
Sistema Nacional de Legislación Vigente	SINALEVI

1. RESÚMEN EJECUTIVO

1.1. INTRODUCCION

1.1.1. Antecedentes

Un óptimo sistema de adquisiciones públicas constituye un eficiente mecanismo para favorecer el desarrollo económico y social de un país. En ese marco, resulta indispensable implantar un sistema que no sólo sea eficiente, eficaz y transparente, sino que se adapte a las continuas innovaciones de los mercados y se ajuste a los requerimientos tecnológicos actuales.

Así, el evaluar periódicamente el funcionamiento del sistema de adquisiciones públicas se convierte en un deber permanente e imprescindible, con el propósito de orientar y ajustar las mejoras o cambios necesarios al sistema, a fin de garantizar óptimas condiciones de crecimiento económico y bienestar social.

En el año 2009, Costa Rica con base a la metodología de la OECD/DAC, examinó la situación de su sistema de nacional de adquisiciones a fin de determinar sus fortalezas y debilidades. La evaluación de ese entonces se realizó entre abril y julio de 2009, fue dirigida por el Ministro de Hacienda y el Viceministro de Egresos y fue coordinada por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. Su realización estuvo conducida por un grupo de funcionarios, expertos nacionales, y contó con el apoyo metodológico del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Al presente, el Gobierno de la República del Costa Rica como señal del compromiso del país en mejorar y fortalecer su sistema de contrataciones públicas, ha decidido efectuar una nueva autoevaluación, para verificar el estado actual de situación e identificar las áreas que se deben seguir mejorando para la alcanzar un nivel de mejores prácticas de contratación pública.

1.1.2. Metodología

El presente diagnóstico ha sido efectuado utilizando la metodología para la evaluación de los sistemas nacionales de adquisiciones (Methodology for Assessment of National Procurement Systems MAPS por su sigla en inglés) basada en los indicadores desarrollados por la OECD/DAC.

La metodología de la OECD/DAC constituye una herramienta analítica de autoevaluación, orientada a diagnosticar la calidad y efectividad de los sistemas nacionales de adquisiciones, cotejándolas con las mejores prácticas internacionalmente en materia de contrataciones públicas.

La aplicación de la metodología de diagnóstico OECD/DAC tiene como fundamentales objetivos analizar ampliamente el sistema de adquisiciones públicas en todos sus componentes legales, institucionales, procedimentales, de control, transparencia, supervisión y funcionamiento, así como identificar eventuales riesgos vinculados con el proceso de adquisiciones, la competitividad y el desempeño del sector privado y en particular desarrollar planes de acción y mejoramiento.

La metodología está concebida y estructurada de la siguiente manera:

- (i) 12 indicadores de línea de base que a su vez comprenden 54 sub indicadores y
- (ii) 28 indicadores de cumplimiento y desempeño (Ver Anexo N° 1).

Los indicadores de línea de base (ILB) describen y analizan en profundidad la situación actual del sistema de adquisiciones, cuya valoración de 0 a 3 se otorga en función al grado de cumplimiento de cada subindicador, los mismos tienen como referente las mejores prácticas disponibles en el contexto internacional.

Los indicadores están ordenados en 4 pilares:

- i) Marco Legal y Regulatorio
- ii) Marco Institucional y Capacidad de Gestión
- iii) Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado
- iv) La Integridad y Transparencia del Sistema de Adquisiciones.

Los indicadores de cumplimiento y desempeño son indicadores cuantitativos que identifican en la práctica, en qué medida son efectivos y se aplican algunos lineamientos directamente relacionados con los indicadores de línea de base.

La tarea de actualización fue realizada en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entidad que a estos efectos, facilitó la ayuda de un consultor internacional y un consultor local especialmente acreditados para el acompañamiento metodológico de las labores, con la contrapartida de trabajo nacional conformada por funcionarios de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa como órgano rector del sistema de Contrataciones Públicas, y el valioso y decidido aporte de representantes de varias instituciones públicas y privadas¹. Este equipo, luego de una serie de reuniones de grupos de trabajo, investigaciones, evaluaciones de los sistemas de información (Sistema Integrado de la Actividad Contractual -SIAC, COMPRARED, Merlink y otros), procesamiento de datos, encuestas, opiniones, entrevistas con funcionarios que trabajan en adquisiciones y representantes del sector privado y exploración de otros medios de información, ha obtenido los resultados determinados en el presente documento.

La evaluación se realizó entre mayo y noviembre de 2015. Se inició con un taller de lanzamiento que tuvo la finalidad esencial de explicar los fundamentos metodológicos y objetivos del ejercicio, así como reunir y realizar tareas preliminares de trabajo con el conjunto de los representantes de las entidades del sector público y privado involucradas en el proceso de auto evaluación.

Complementariamente, se instalaron mesas de trabajo (una por cada pilar) para conocer los criterios iniciales sobre los aspectos motivo de evaluación de cada Pilar y se estructuraron grupos de trabajo representativos de las instituciones asistentes, para que acompañen y realicen el ejercicio de revisión, el cual desarrolló la evaluación que se presenta en este documento. Al tratarse de una actualización, en la evaluación de algunos sub – indicadores en los cuales no han existido variaciones significativas desde el año 2009, los textos y evaluaciones allí efectuadas se han mantenido en algunos casos de manera expresa o en otros casos con las complementaciones o ajustes correspondientes.

Para una mayor reflexión de los análisis se construyó muestras de 6 entidades seleccionadas conforme a los criterios establecidos en el Anexo 1 Marco Metodológico. Así, las entidades seleccionadas fueron las siguientes:

1. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
2. Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
3. Instituto Nacional de Seguros (INS)
4. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA)

¹ Ver Anexo 2

5. Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
6. Municipalidad de San José (MSJ)

En las entidades de referencia se realizó un análisis de la información documental aplicable y existente y se construyeron muestras aleatorias de contratos para aplicar con ellas los indicadores requeridos por la metodología. En algunos casos no se dispuso de información suficiente para determinar la representatividad estadística de la muestra, razón por la cual algunos resultados obtenidos se consideran indicativos de tendencias.

Los datos obtenidos se muestran de manera agregada sin referencias particulares a los hallazgos realizados en cada una de las entidades analizadas.

El borrador de informe, inicialmente elaborado por los grupos de trabajo fue sometido a un conjunto de reuniones internas de la DGBCA y el equipo de apoyo, luego fue remitido para nuevas reuniones con los grupos y finalmente para su validación con los funcionarios gubernamentales de las diferentes entidades participantes del ejercicio (público, privado y organizaciones no gubernamentales).

Este informe final recoge las conclusiones validadas, representando un consenso de la evaluación realizada al sistema nacional adquisiciones públicas de Costa Rica.

Los resultados de este informe, como así también sus recomendaciones y plan de acción sugerido son producto de los aportes de los participantes durante todo el proceso.

1.1.3. Equipo de Evaluación

El equipo de trabajo del Gobierno estuvo encabezado por el Lic. Fabián Quirós Álvarez, Director de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGBCA), Licda. Marisol Brenes Jiménez MSc, Coordinadora General del Ejercicio, Luis Segura Amador, Ana Cecilia Canales, Eugenia Benavides Quirós, Marco David Rodríguez Badilla, Tatiana Villalobos Chacón, coordinadores de grupos

Asimismo, se contó con aportes de los siguientes técnicos de la Dirección: Emanuel Campos Álvarez, Roy Durán Lizano, Omar Mora Arias, Laura Salas Dittel, Esteban Oconitrillo y Christian Chang.

Los grupos de trabajo estuvieron constituidos por representantes de las diferentes instituciones cuyo detalle de funcionarios se menciona en el Anexo N° 2.

Por otra parte, se contó con el importante apoyo de la Contraloría General del Estado, especialmente con Ing. Enrique Barreda Lizano, Allan Ugalde, Elard Ortega, Pablo Cerdas, Mariela Rojas, Marianela Sánchez y Rosa Fallas

El equipo de trabajo del BID de apoyo metodológico estuvo compuesto por Javier Soriano Arce como consultor internacional experto en Contrataciones Públicas; Alejandro Calvo Castillo como consultor local experto en Contrataciones Públicas; Jorge Luis González Especialista en Adquisiciones en Costa Rica; Mariana López Fernández y Sharlene Jo-Ann Shillingford McKlmon de la oficina de Gestión Financiera y Adquisiciones (VPC/FMP) del Banco Interamericano de Desarrollo.

1.2. PRINCIPALES RESULTADOS

El sistema nacional de adquisiciones de Costa Rica se ha fortalecido desde el año 2009, cuando se llevó a cabo la evaluación del sistema de contrataciones bajo la misma metodología OECD/DAC utilizada para la presente evaluación de actualización 2015.

Si bien no han existido reformas normativas significativas, ciertamente se han producido avances al marco general de las contrataciones públicas, especialmente en la intención de consolidación de un nuevo y único sistema de información denominado SICOP, el cual está al presente en período de implementación y que una vez esté debidamente estructurado, se constituirá en un instrumento esencial para la transparencia del sistema y el mejoramiento de la gestión pública.

Cabe señalar que en la evaluación de algunos de los sub – indicadores, se han producido variaciones en las calificaciones evaluativas, pese a no haber existido una reforma normativa o modificación específica de las circunstancias del año 2009, debiéndose ello a esencialmente una visión experta distinta de los grupos de trabajo que realizaron la presente evaluación. En todo caso, dicha visión se encuentra debidamente indicada en el respectivo sub - indicador y responde ciertamente al criterio mayoritario de los grupos de trabajo.

Al punto, cabe destacar que independientemente de la calificación numérica de los sub indicadores, que en algunos casos pueden presentar calificaciones superiores, los grupos de trabajo han identificado igualmente en estos, oportunidades de mejora ajustadas a los fines de optimizar el funcionamiento del sistema.

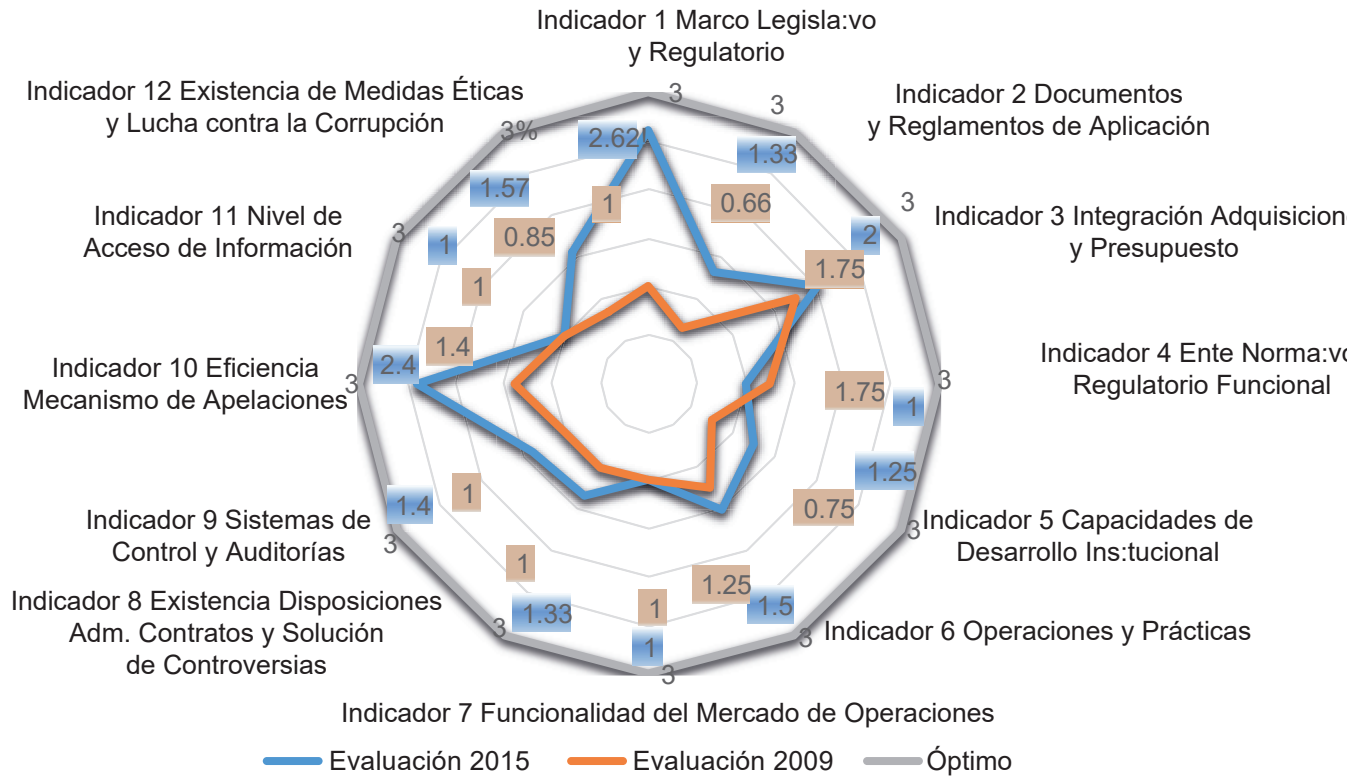
El presente documento está concebido como un instrumento técnico orientado a mostrar la situación actual del sistema de contrataciones públicas de Costa Rica y por tanto no pretende ni está estructurado de forma comparativa. Sin embargo, se puede advertir que el Sistema de Contrataciones Públicas de Costa Rica ha tenido en términos generales una evolución favorable durante estos 6 últimos años. Los resultados del conjunto de los Pilares, sintetizados comparativamente en la gráfica siguiente, ciertamente muestran aquello:



Se advierte que una mayoría de los pilares obtuvieron durante la presente evaluación mejores resultados que lo expresado durante la evaluación del 2009, en particular en la evaluación realizada respecto al marco legislativo y regulatorio.

Cabe expresar sin embargo, que ciertamente en todos los pilares existen áreas con oportunidad de fortalecimiento. Ello se puede verificar en el siguiente cuadro comparativo:

Resultados de Evaluación por Indicadores 2009 vs 2015



A continuación se sintetiza gráficamente el resultado obtenido por pilar:

Pilar I	Pilar II	Pilar III	Pilar IV
1 a)	3 a)	6 a)	9 a)
1 b)	3 b)	6 b)	9 b)
1 c)	3 c)	6 c)	9 c)
1 d)	3 d)	6 d)	9 d)
1 e)	4 a)	7 a)	9 e)
1 f)	4 b)	7 b)	10 a)
1 g)	4 c)	7 c)	10 b)
1 h)	4 d)	8 a)	10 c)
2 a)	5 a)	8 b)	10 d)
2 b)	5 b)	8 c)	10 e)
2 c)	5 c)		11 a)
2 d)	5 d)		12 a)
2 e)			12 b)
2 f)			12 c)
			12 d)
			12 e)
			12 f)
			12 g)

Valor de referencia:

3	
2	
1	
0	

Igualmente, en el siguiente cuadro se puede verificar en detalle el resultado expresado precedente:

Pilar	Cal.	Indicadores	Subindicadores	Cal.
Pilar I – Marco Legislativo y Regulatorio	1,97	Indicador 1. Marco legislativo y regulatorio de las adquisiciones públicas.	1 (a) Alcance de la aplicación y cobertura del marco regulatorio y acceso público a la legislación	3
			1 (b) Procedimientos usados para las Adquisiciones.	3
			1 (c) Reglas de publicidad y plazos.	2
			1 (d) Normas de participación y selección cualitativa.	2
			1 (e) Documentación de la licitación y especificaciones técnicas.	3
			1 (f) Evaluación de ofertas y criterios de adjudicación.	2
			1 (g) Presentación, recepción y apertura de las ofertas	3
			1 (h) Estructura y secuencia del sistema de protestas.	3
		Indicador 2. Reglamentaciones de Implementación y Documentación.	2 (a) Reglamentaciones de implementación que ofrezcan procesos y procedimientos definidos.	1
			2 (b) Documentos modelo de licitación para bienes, obras y servicios.	2
			2 (c) Procedimientos de precalificación	2
			2 (d) Procedimientos para la contratación de servicios u otros requisitos en los que la capacidad técnica es un criterio clave.	2
			2 (e) Guía o manual del usuario para las entidades contratantes	1
			2 (f) Existencia y cobertura de las Condiciones Generales de los Contratos (CGC) para aquellos del sector público.	0
Pilar II – Marco Institucional y capacidad de gestión	1.41	Indicador 3. El sistema de contrataciones públicas se encuentra bien integrado y es parte del sistema de gobernabilidad del sector público	3 (a) La planificación de las adquisiciones y los gastos asociados son parte del proceso de formulación del presupuesto y contribuyen a una planificación plurianual	1
			3 (b) La ley presupuestaria y los procedimientos financieros brindan soporte a la adquisición, ejecución del contrato y su pago en tiempo y forma.	2
			3 (c) No se inician las acciones de contratación sin las asignaciones presupuestarias pertinentes	3
			3 (d) Se preparan informes de cumplimiento en forma sistemática para certificar la ejecución del presupuesto y conciliar dicha ejecución con la programación presupuestaria.	2
		Indicador 4. El país cuenta con un ente normativo regulatorio funcional	4 (a) El marco legislativo y regulatorio incluye las condiciones y la base para el ente normativo/regulatorio.	2
			4 (b) El ente tiene un conjunto definido de responsabilidades que incluyen pero no se limitan a lo siguiente:	1
			4 (c) La organización, el financiamiento, el personal y el nivel de independencia y autoridad (poderes formales) del ente deben ser adecuados y concordantes con las responsabilidades.	1

Pilar	Cal.	Indicadores	Subindicadores	Cal.
			4 (d) Las responsabilidades también deben considerar la independencia y la claridad para evitar el conflicto de intereses y la participación directa en la implementación de las adquisiciones.	0
		Indicador 5. Existencia de capacidades para el desarrollo institucional	5 (a) El país cuenta con un sistema para recolectar y difundir información sobre adquisiciones, lo que incluye invitaciones a licitar, solicitudes de propuestas e información sobre adjudicación de contratos.	2
			5 (b) El país tiene sistemas y procedimientos para recabar y monitorear las estadísticas nacionales sobre adquisiciones.	1
			5 (c) Existe una estrategia sostenible así como capacidad de entrenamiento para capacitar, asesorar y prestar asistencia en el desarrollo de las capacidades de los participantes en el gobierno y en el sector privado para que comprendan las reglas y reglamentaciones y cómo deben implementarlas.	1
			5 (d) Se difunden las normas de control de calidad y se utilizan para evaluar el desempeño del personal y abordar los temas relacionados con el desarrollo de capacidad.	1
Pilar III – Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado	1.4	Indicador 6. Las Operaciones y Prácticas del país que se relacionan con las adquisiciones eficientes:	6 (a) El nivel de competencia para las adquisiciones de los funcionarios de Gobierno responsables por las adquisiciones dentro de la entidad es consistente con sus responsabilidades.	0
			6 (b) Los programas de capacitación e información sobre adquisiciones para funcionarios del Gobierno y participantes del sector privado satisfacen la demanda existente.	1
			6 (c) Hay normas ya establecidas para proteger los registros y documentos relacionados con las transacciones y con la administración de contratos.	2
			6 (d) Existen disposiciones para delegar la autoridad a otros que tienen la capacidad de asumir las responsabilidades.	3
		Indicador 7. Funcionalidad del mercado de las adquisiciones públicas:	7 (a) Existen mecanismos efectivos para la asociación entre los sectores público y privado.	1
			7 (b) Las instituciones del sector privado están bien organizadas y pueden facilitar el acceso al mercado.	2
			7 (c) No existen limitaciones sistémicas importantes (por ejemplo, un acceso inadecuado al crédito, prácticas de contratación inapropiadas, etc.) que inhibirían la capacidad del sector privado de acceder al mercado de las adquisiciones.	1
		Indicador 8. Existencia de disposiciones sobre administración de contratos – controversias	8 (a) Los procedimientos para la administración de los contratos se encuentran claramente definidos, lo que incluye los procedimientos de inspección y aceptación, los de control de calidad y los métodos de revisión y emisión de enmiendas a los contratos en tiempo y forma.	1
			8 (b) Los contratos incluyen procedimientos de solución de controversias que contemplan un proceso eficiente y justo para resolver disputas que surgen durante la ejecución del contrato.	1
			8 (c) Existen procedimientos para hacer cumplir las decisiones que surjan del proceso de solución de controversias.	2

Pilar	Cal.	Indicadores	Subindicadores	Cal.
Pilar IV. Integridad y Trans- parencia de Adqui- siciones Públicas	1,59	Indicador 9. Eficacia de los sistemas de control y auditoría	9 (a) Debe existir un marco legal, una organización, políticas y procedimientos para el control interno y externo y para la verificación de las adquisiciones públicas para brindar un marco de control operativo.	1
			9(b). La aplicación y el seguimiento de los hallazgos y recomendaciones del marco de control proporcionan un entorno que favorece el cumplimiento.	2
			9(c). El sistema de control interno brinda información oportuna sobre el cumplimiento que permite la acción gerencial.	1
			9(d) Los Sistemas de control Internos se encuentran lo suficientemente definidos como para permitir la realización de auditorías de desempeño	2
			9(e) Los auditores se encuentran lo suficientemente informados sobre los requisitos de adquisiciones y los sistemas de control para realizar auditorías de calidad que contribuyan al cumplimiento	1
		Indicador 10. Eficiencia del mecanismo de apelaciones	10 (a) Las decisiones se discuten sobre la base de la información disponible y la decisión final puede ser revisada y tomada por un ente (o autoridad) con capacidad de exigir su cumplimiento conforme a las leyes.	3
			10(b) El sistema de revisión de quejas tiene la capacidad de manejarlas en forma eficiente y una manera de aplicar la reparación impuesta.	3
			10 (c) El sistema funciona de un modo justo, con decisiones equilibradas y justificadas sobre la base de la información disponible.	2
			10 (d) Las decisiones se publican y se encuentran a disposición de todas las partes interesadas y del público.	1
			10 (e) El sistema asegura que el ente encargado de revisar las protestas tenga plena autoridad e independencia para resolverlas.	3
		Indicador 11. Nivel de acceso a la información. Indicador 12. En el país existen medidas éticas y de lucha contra la corrupción	11 (a) La información se publica y distribuye a través de los medios disponibles con el apoyo de la tecnología de la información cuando fuese factible.	1
			12 (a) El marco legal y regulatorio para adquisiciones, lo que incluye los documentos de licitación y los contratos, contiene disposiciones sobre la corrupción, el fraude, el conflicto de intereses y el comportamiento no ético y establece (ya sea en forma directa o por referencia a otras leyes) las acciones que podrán tomarse en relación con dicha conducta.	1
			12 (b) El sistema legal define las responsabilidades, la rendición de cuentas y las penalidades para los individuos y las empresas que se detecta han participado en prácticas fraudulentas o corruptas.	3
			12 (c) Existen pruebas que demuestran la aplicación de resoluciones y penas	1
			12 (d) Existen medidas especiales para prevenir y detectar el fraude y la corrupción en las adquisiciones públicas.	1

Pilar	Cal.	Indicadores	Subindicadores	Cal.
			12 (e) Las partes interesadas (el sector privado, la sociedad civil y los beneficiarios finales de las adquisiciones/usuarios finales) apoyan la creación de un mercado de adquisiciones conocido por su integridad y conducta ética.	1
			12 (f) El país debe contar con un mecanismo seguro para denunciar conductas fraudulentas, corruptas o poco éticas.	2
			12 (g) Existencia de Códigos de Conducta/Códigos de Ética para participantes involucrados en aspectos de los sistemas de gestión financiera pública que también contienen disposiciones sobre divulgación de información para aquellos en cargos que implican toma de decisiones.	2

1.3. Resumen Pilar I: Marco Legislativo y Regulatorio

El Pilar I está orientado a la evaluación del Marco Legislativo y Regulatorio en relación al sistema de contrataciones, así como a determinar el nivel de cumplimiento de las mejores prácticas internacionales en cuanto a las normas y reglas utilizadas en los procedimientos de contratación. En este marco, como efecto de la evaluación se encontraron esencialmente los siguientes resultados:

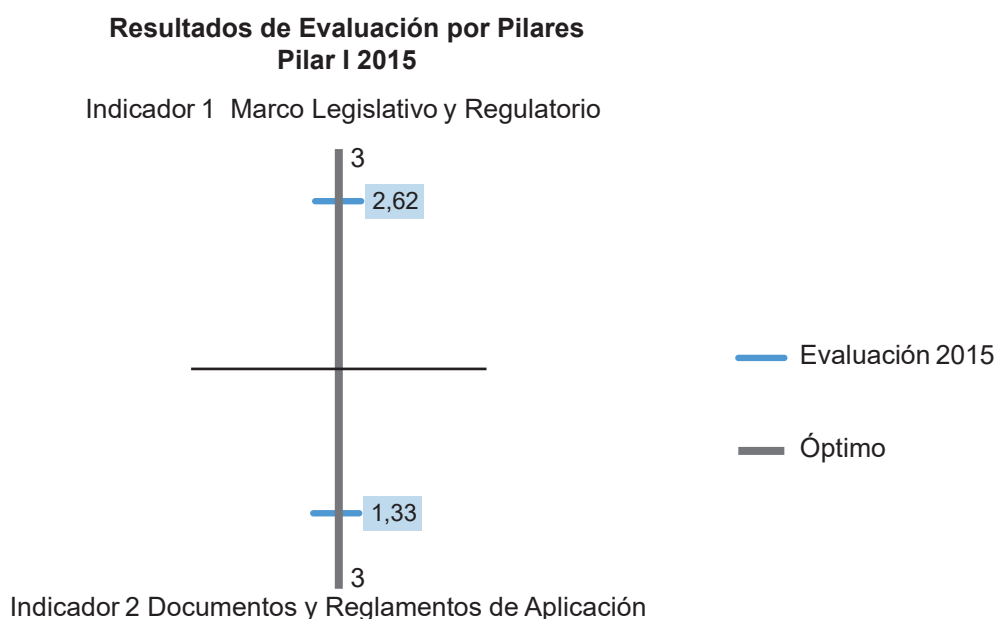
1. Costa Rica cuenta con un Marco Legislativo sólido y consistente basado en el Principio de Jerarquía Normativa, en el cual el procedimiento de licitación tiene rango constitucional. A partir de 1996 se cuenta con una ley especial (Ley de Contratación Administrativa) para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que delimita claramente los tipos de procedimiento y contratos a utilizar. No obstante, se han ido promulgando leyes o normas reglamentarias específicas donde se flexibilizan o se cambian aspectos procedimentales en razón de los objetos contractuales (medicamentos) o bien por haber entrado en competencia por la apertura de monopolios estatales (telecomunicaciones y seguros). Este aspecto que en sí mismo no es negativo, sin embargo debe ser objeto de control de parte del órgano regulador de contrataciones a fin de evitar la existencia de una dispersión normativa que afecte la predictibilidad y seguridad del sistema de contratación pública costarricense.
2. La Ley de Contratación Administrativa (LCA) establece dos tipos de procedimientos: Ordinario (Licitación pública, abreviada y remate) y No ordinarios compuestos por alrededor de 36 supuestos, siendo este grupo los procedimientos más utilizados superando ampliamente al mandato constitucional de utilizar la licitación como procedimiento principal. Al respecto, la contratación directa representa el mayor porcentaje de la totalidad del monto adjudicado en las últimas gestiones. Si bien es cierto que la licitación es el procedimiento para que el Estado adquiera los bienes, servicios y obras que requiera, según la disposición constitucional del artículo 182, la Sala Constitucional ha reconocido que debe existir un mecanismo dentro del ordenamiento jurídico que permita realizar compras más ágiles en razón de su cuantía o bien por tratarse de situaciones que han sido previamente regladas. Se evidencia que debe existir un mayor control para efectos de que la selección de contratistas a través de contrataciones directas no sea objeto de utilización excesiva o arbitraria.
3. La LCA ley marco asimismo regula los siguientes aspectos:
 - a. Un Régimen de Responsabilidad que alcanza tanto al funcionario público como al privado e incluye la responsabilidad penal, administrativa y civil, regulada en distintas leyes.

- b. Reglas claras sobre la publicación y plazos. No obstante en cuanto a la publicidad no existe una centralización de la información para que los potenciales oferentes puedan conocer de los procedimientos en curso. Así, se puede advertir que en Costa Rica si bien la publicación a participar en los procedimientos de contratación es legalmente obligatoria, los mecanismos de publicidad no son de amplio acceso, ello esencialmente porque se carece de una sola plataforma de uso obligatorio para todo el Sector Público, escenario ciertamente agravado por la ausencia de un único registro de proveedores.
 - c. Reglas de participación para los concursos de compras públicas debidamente incorporadas al ordenamiento jurídico con rango constitucional. En los carteles se incluyen por lo general dos apartados: Requisitos de admisibilidad o de cumplimiento obligatorio (cumple/no cumple) y un sistema de evaluación de ofertas (opcional) donde lo preponderante será el precio. Con respecto al primer aspecto se evidencia un alto porcentaje de recursos de objeción declarados con lugar en los recursos conocidos por la Contraloría General de la República (CGR) lo que evidencia vulneración a la libre participación. En relación al segundo aspecto, cada entidad establece su metodología de evaluación de acuerdo a los criterios que considera convenientes. Así si bien las reglamentaciones de implementación dan la posibilidad de utilizar la capacidad técnica en la selección, ciertamente ni la ley, ni las reglamentaciones se explayan sobre el procedimiento para ello. Asimismo existen correctas y óptimas reglas en cuanto a la apertura de ofertas.
 - d. Se permite la precalificación de oferentes a fin de seleccionar previamente a los participantes, de acuerdo con sus condiciones particulares. Igualmente se determina que el cartel de precalificación debe señalar los factores de evaluación y el valor asignado a cada factor. A pesar de los beneficios de esta modalidad se evidencia que su uso es casi nulo, siendo su utilización discrecional, no existiendo una clara orientación normativa sobre en qué casos es adecuado aplicar el procedimiento de precalificación.
 - e. Para los contratos de servicios se permite la realización de contrataciones basadas tanto exclusivamente en la capacidad técnica, así como combinando ésta con el precio. No obstante al carecer de un ente rector nacional no existen directrices, criterios u orientaciones que permitan a las entidades definir cuándo resulta apropiada la utilización de una u otra metodología evaluativa.
4. En lo referente al Régimen Recursivo (Protestas) se identifican dos tipos de recursos: Objeción (por limitación a la libre participación) y Apelación o revocatoria. La Contraloría General de la República conoce como jerarca impropio los recursos de Objeción al cartel de las licitaciones públicas y los de Apelación cuando por monto corresponda según la ley. El resto es conocido por la Administración licitante. Para el caso de los concursos de escasa cuantía no tiene recurso de objeción al cartel. Entre otros aspectos regulados se tiene:
- a. Plazos definidos para la presentación de los recursos y para ser resueltos.
 - b. Posibilidad de acudir a la vía judicial para impugnar actos administrativos previo agotamiento de la vía administrativa.
5. La Ley de Contratación Administrativa (LCA) cuenta con su propio reglamento. No obstante se posibilita que órganos o entes sometidos a los alcances de la ley, establezcan a través de reglamentos internos diversos aspectos relativos a su organización, funciones e incluso demás

actividades del proceso de contratación, quedando fuera de su alcance aspectos ya reglados como son los requisitos previos, garantías, prohibiciones, sanciones y recursos.

6. Si bien la legislación de Costa Rica, bajo un diseño legislativo específico, ha desarrollado reglamentaciones que complementan y detallan de forma comprensiva y clara las disposiciones previstas en la Ley de Contratación Administrativa, estas reglamentaciones no se actualizan en forma periódica o existen muchas omisiones importantes o contradicciones con la ley. Igualmente, normativamente no se tiene definida con precisión la autoridad competente para actualizar y difundir la norma, no estando en funcionamiento pleno, un sistema que haga posible dicha difusión pública y de acceso generalizado.
7. En lo referente a documentos modelo o plantillas, para la Administración Central, se encuentran disponibles algunos documentos modelo y un conjunto mínimo de cláusulas o plantillas, sin embargo no se tiene reglamentación expresa que obligue su uso o que permanentemente actualizados y/o publicados. Igualmente, la obligatoriedad de utilización de documentos modelo se hace conflictivo toda vez que no existe en Costa Rica una única oficina encargada de compras públicas salvo la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) con un alcance limitado. Los aspectos generales son regulados por medio del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).
8. La legislación de Costa Rica no prevé la elaboración de un manual único de adquisiciones si bien a nivel de cada entidad existen reglamentos específicos, en los cuales se establecen los aspectos particulares que deben observar las entidades en la aplicación de las previsiones del conjunto normas para contratación y el manejo y administración de bienes y servicios. Así, se carece de un manual único de usuario para las entidades contratantes.
9. En materia de contrataciones públicas, el marco legal de Costa Rica no establece de manera expresa el contenido mínimo de los contratos que deben ser suscritos por el oferente adjudicado y la entidad contratante, si bien se determinan de manera genérica los tipos de contratos aplicables. Así no se tienen condiciones generales de contrato estandarizadas a nivel país.

Los resultados sintetizados en la gráfica siguiente, muestran el resultado de la evaluación del Pilar I:



1.4. Resumen Pilar II: Marco institucional y Capacidad de Gestión.

El Pilar II está orientado a la evaluación de la capacidad técnica y de gestión de las instituciones en relación al sistema de contrataciones, así como a determinar el nivel de integración entre el sistema de compras utilizado por las instituciones con especialmente el sistema de gestión financiera. En este marco, como efecto de la evaluación se encontraron esencialmente los siguientes resultados:

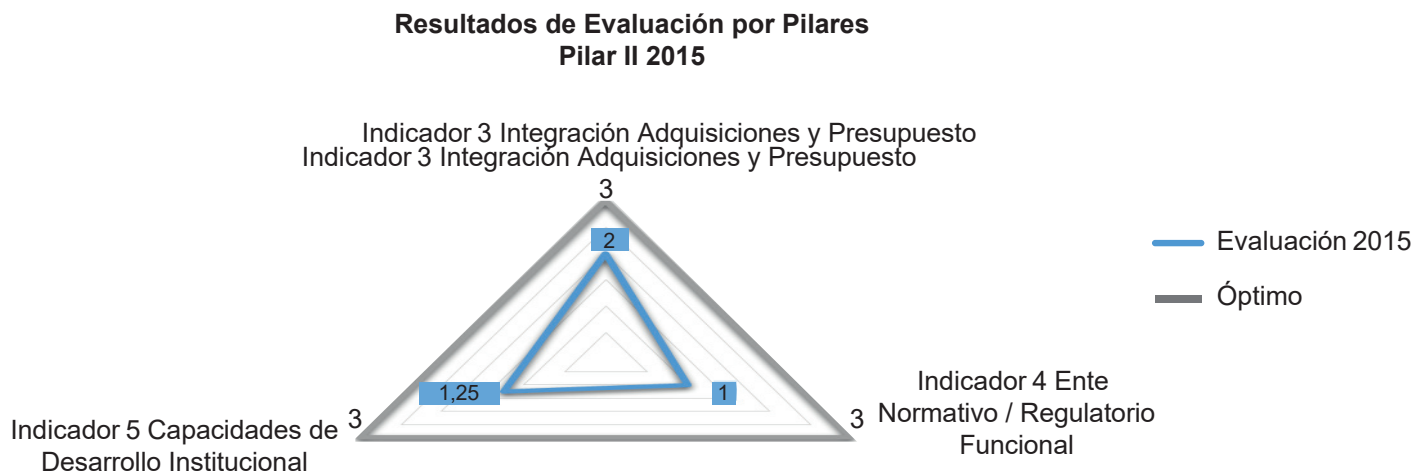
1. Los lineamientos generales para la formulación de presupuesto y su vinculación con la planificación se encuentran amparadas bajo un marco normativo legal y disposiciones reglamentarias específicas. Así, las programaciones se realizan sobre planes operativos institucionales anuales con la asignación clara del presupuesto a ser utilizado. Si bien los planes de adquisiciones son elaborados sobre la base de los planes operativos anuales y plurianuales, los vínculos con la planificación del presupuesto no son los deseables.
2. Las evaluaciones sobre la eficiencia de los procesos de planificación, presupuesto y administración financiera de las instituciones públicas expresa que en la mayoría de las instituciones prevalece un enfoque de corto plazo, no orientado a una planificación plurianual, afectando así la posibilidad de desarrollar efectivamente no solo un uso eficiente de los recursos públicos sino el cumplimiento de los planes programados y comprometidos.
3. El marco normativo, prevé correctamente la exigencia de asignar y comprometer los recursos financieros previo al inicio del proceso de adquisición. Asimismo el trámite para pago de facturas para la adquisición de bienes o servicios emergentes de los procesos de contratación, es de 30 a 45 días (artículo 33 y 34 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa), plazos que en la práctica son observados en términos generales, y cuyo incumplimiento son no solo generadores del reconocimiento de intereses moratorios sino de responsabilidad del funcionario infractor. Existe sin embargo un vacío legal en cuanto a la distribución del tiempo que debe haber entre las distintas oficinas tramitadoras del proceso de pago.
4. Costa Rica carece de un sistema de administración y control financiero único para todo el sector público y además vinculado al sistema de gestión de adquisiciones, pese a ello el conjunto de las entidades poseen un sistema de gestión financiera y de adquisiciones que cumplen con las necesidades generales e institucionales.
5. La integración del sistema de adquisiciones con el de gestión financiera y presupuestaria a nivel institucional, no está implementado de manera general en la integridad del sector público. Por otra parte, los sistemas de control y monitoreo de contratos, están únicamente implementados en instituciones con mayor capacidad de gestión presupuestal y que poseen un desarrollo de sistemas más complejo.
6. El marco normativo establece una estructura del sistema de compras públicas que permite distinguir el diseño organizacional, su funcionamiento, así como los órganos de regulación y control. Al respecto cabe señalar las consideraciones siguientes:
 - a. A nivel de Gobierno Central, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), es órgano encargado de regular, orientar, y fiscalizar la gestión de adquisiciones del Gobierno Central. Dicha dirección, pese a los notables esfuerzos, presenta serias limitaciones económicas y de recursos humanos, aspecto que redundan en el eficiente ejercicio de sus funciones. Por otra parte la Contraloría General de la República es el órgano encargado de fiscalizar el correcto uso de los fondos públicos, teniendo en materia de compras públicas determinadas atribuciones relativas especialmente a ciertas

autorizaciones de contratación directa, conocimiento y resolución recursos y revisión de contratos y refrendo a los que por ley corresponda.

- b. Se adolece de un único ente u órgano estatal que regule las adquisiciones para todo el sector público, bajo un mismo conjunto de parámetros; sin trastocar la facultad de las instituciones autónomas y descentralizadas de poder hacer sus compras con total autonomía, pero siguiendo las mismas reglas generales y bajo el paraguas de un mismo sistema de adquisiciones públicas.
7. Otra de las grandes debilidades del sistema de contratación pública de Costa Rica está vinculada a la información. Al respecto caben las siguientes consideraciones:
- a. Si bien existe un sistema integrado (COMPRARED) que proporciona información actualizada para la mayoría de contratos a nivel de gobierno central, su disponibilidad es limitada, pues está restringida a la Administración Central y las entidades que voluntariamente quieran utilizarlo. Similar circunstancia ocurre con la plataforma electrónica denominada Mer Link, que si bien es un sistema de operación tecnológica adecuado y que presenta un modelo de sustentabilidad económica definido, está igualmente circunscrito a un conjunto de entidades autónomas y municipales al no ser su uso de carácter obligatorio.
 - b. La creación de un nuevo sistema de información de contrataciones públicas en el año 2015 denominado Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) que utiliza como plataforma tecnológica a Mer-Link, ciertamente constituye un hito importante, sin embargo el desafío será que éste sea igualmente adoptado por el conjunto de las entidades descentralizadas, ello en el propósito de que Costa Rica tenga un único sistema centralizado de información sobre adquisiciones con los beneficios que ello significaría, no sólo en términos económicos y de facilidad de uso, sino de transparencia del sistema de compras.
 - c. Asimismo, se encuentra vigente el SIAC (Sistema Integrado de la Actividad Contractual de la Administración Pública) administrado por la CGR en base a la información suministrada de manera informática y obligatoria por el conjunto de las instituciones de la Administración Central, así como de las descentralizadas. Es utilizado por todo el sector público para registrar sus transacciones pero no como plataforma de compras. Se aprecia una limitación en la integración ágil de la información del sistema de adquisiciones públicas²².
8. En lo referente a la capacitación, si bien existen esfuerzos aislados de las instituciones para capacitar a sus funcionarios en el manejo y comprensión de la normativa que rige el proceso de compras con fondos públicos y en el manejo de los sistemas de información de apoyo, no está presente una estrategia sostenible de capacitación.
9. Finalmente, en relación a la verificación de los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución y su control de calidad, no existen normas de aseguramiento de la calidad y un sistema de monitoreo para los procesos de adquisiciones y productos. Lo anterior está respaldado por informes realizados por la CGR en la etapa de cierre contractual.

² Se ha advertido al momento de obtener la información para la realización de la presente evaluación, que ésta presenta serias variaciones de un período mensual a otro, aspecto que no guarda relación racional con una natural evolución de la misma y que redundaría no solo en la calidad de la información sino en la posibilidad de usarla como insumo para la planificación y proyección estratégica de políticas públicas en materia de gestión y/o adquisiciones. Ver anexo 5 Diferencias SIAC Período 2014

Los resultados sintetizados en la gráfica siguiente, muestran el resultado de la evaluación del Pilar II:



1.5. Resumen Pilar III: Las Adquisiciones y Prácticas de Mercado

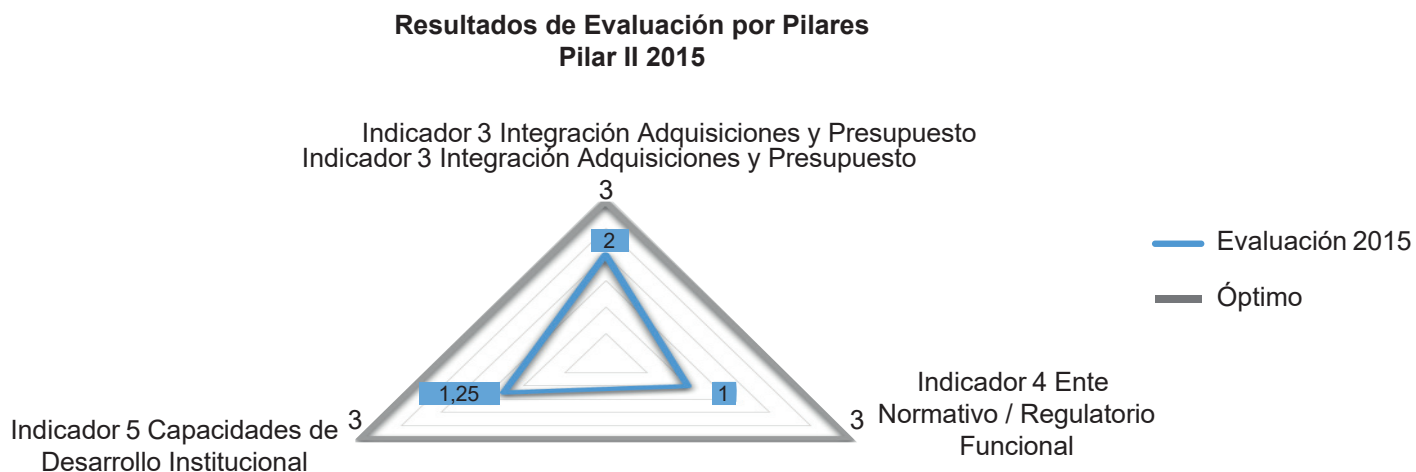
El Pilar III está orientado a la evaluación de las adquisiciones y prácticas del mercado en relación al sistema de contrataciones, así como a determinar el nivel de cumplimiento de las mejores prácticas internacionales en cuanto a las competencias, perfiles y capacitación de los funcionarios públicos. Asimismo evalúa la organización del sector privado reglas y las disposiciones sobre la administración de contratos y la solución de controversias. En este pilar, como efecto de la evaluación se encontraron esencialmente los siguientes resultados:

1. No existe ni se aplica para el conjunto del Sector Público, perfiles únicos establecidos que comprendan requerimientos de habilidades, conocimientos y experiencia deseable para el personal que ocupe cargos en las distintas etapas de la gestión de compras públicas. Asimismo, no se tienen estándares generales aplicables que permitan la evaluación de las calificaciones necesarias para un adecuado desempeño en la gestión.
2. Tanto en el sector público como privado, se cuenta con programas de capacitación, no obstante éstos resultan insuficientes no sólo en cuanto a su frecuencia y alcance, sino en cuanto a su contenido, pues la gran mayoría de ellos están casi siempre orientados al ámbito normativo y no se incluyen importantes aspectos relacionados con el conocimiento del mercado, indicadores, precios y su razonabilidad, tendencias, administración de contratos y mejoras tecnológicas entre otros aspectos.
3. Todo procedimiento de contratación pública cuenta con un expediente físico o electrónico al que se garantiza su libre acceso por disposición constitucional. No obstante lo anterior no se regula lo respectivo a la ejecución contractual y mucha de la información generada en esta etapa no se incluye en los expedientes. Tal es el caso de los trámites de pagos que se encuentran registrados pero en expedientes distintos e independientes. El único sistema digital que contempla la totalidad de la ejecución contractual es el denominado Mer Link.
4. El marco normativo de las compras públicas establece disposiciones para la delegación de autoridad por niveles, tanto de firma como de competencia, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa. Entre estas se encuentra la delegación de la emisión del acto final y la firma de la orden de compra o contrato.
5. Referente a mecanismos efectivos para la asociación entre los sectores público y privado, si bien el gobierno alienta el diálogo con este último, no hay una estrategia efectiva, clara y permanente,

y no están materializadas formalmente a través de acuerdos de cooperación con los gremios más significativos o mesas permanentes de trabajo orientadas expresamente al mercado de las contrataciones públicas. En cuanto al sector privado se puede señalar que:

- a. Está organizado a través de diversas asociaciones que representan diversos sectores empresariales tales como los de Industria, Construcción, Comercio, Turismo, Transporte, entre otros que se agrupan en una asociación denominada Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP). Asimismo, existe la Asociación sin fines de lucro denominada Asociación de Profesionales en Contratación Administrativa que busca la mejora del sistema de compras públicas con el apoyo bipartido público-privado.
 - b. Se evidencian potenciales riesgos para el sector privado, que pueden desestimular la presentación de ofertas. Entre éstos, la falta de un único registro de proveedores que centralice toda la información para ser usada por todo el sector público, mejores condiciones de acceso a créditos blandos para la pequeña y mediana empresa, ausencia de formatos estándar o plantillas que faciliten la presentación de ofertas entre otros aspectos.
 - c. Igualmente, los requerimientos de registros y afiliaciones obligatorias en cámaras y gremios profesionales, si bien pueden resultar válidos como mecanismos complementarios orientados a evitar la informalidad del sector privado, pueden constituir una limitación para la participación en los procesos de contratación, sino se regula adecuada y correctamente su utilización.
6. En cuanto a los procedimientos para la administración de los contratos en el Reglamento a la Ley de Contratación se encuentran varias regulaciones como los requisitos de aceptación de los bienes, servicios y aspectos de calidad. Sin embargo no existen manuales específicos estandarizados para el control de calidad o recepción de productos finales que sean aplicables para todo el sector público.
 7. En cuanto a la solución de controversias, Costa Rica tiene amplio fundamento legal en el ordenamiento jurídico que deriva de lo dispuesto por la Carta Magna. Asimismo, se cuenta con la ley denominada “Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC. Para el caso específico de las compras públicas, la ley marco no menciona nada al respecto por lo que se debe estar a lo dispuesto en cada una de las leyes orgánicas de los entes respectivos. Para el caso del Poder Ejecutivo, se cuenta con norma expresa que señala que tal atribución le corresponde al Presidente de la República y Ministro del ramo comprometer en árbitros cualquier asunto que se deba transar. Este aspecto ciertamente impide una mayor aplicación del procedimiento de resolución de controversias sobre en aquellos contratos. La anterior normativa pareciera razonable en contratos donde la cuantía sea una suma considerable, sin embargo no todos los contratos cumplen con esa característica y en los de menor cuantía se convierte en una tramitología excesiva y se convierte en un serio impedimento para negociar y convenir.
 8. Por último y en lo referente al cumplimiento de lo resuelto en la solución de controversias, Costa Rica es signatario de la Convención de Nueva York, referente a la aplicación de laudos arbitrajes internacionales, que permiten al ganador de un diferendo, hacer cumplir la decisión recurriendo a los tribunales o sedes arbitrales en aplicación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, sin embargo a la fecha no existe jurisprudencia al respecto.

Los resultados sintetizados en la gráfica siguiente, muestran el resultado de la evaluación del Pilar III:



1.6. Resumen Pilar IV: Integridad y Transparencia del Sistema de Adquisiciones Públicas.

El Pilar IV evalúa aspectos requeridos para que el sistema de adquisiciones opere con adecuados niveles de integridad, transparencia y control que aseguren la correcta implementación del marco legal, institucional y regulatorio. Así, valora los sistemas de control y auditoría de las instituciones, la eficacia y eficiencia del mecanismo de reclamaciones o apelaciones, la calidad de la información del sistema y su nivel de acceso y la naturaleza y alcance de disposiciones orientadas a la lucha contra la corrupción. En este marco, como efecto de la evaluación se encontraron esencialmente los siguientes resultados:

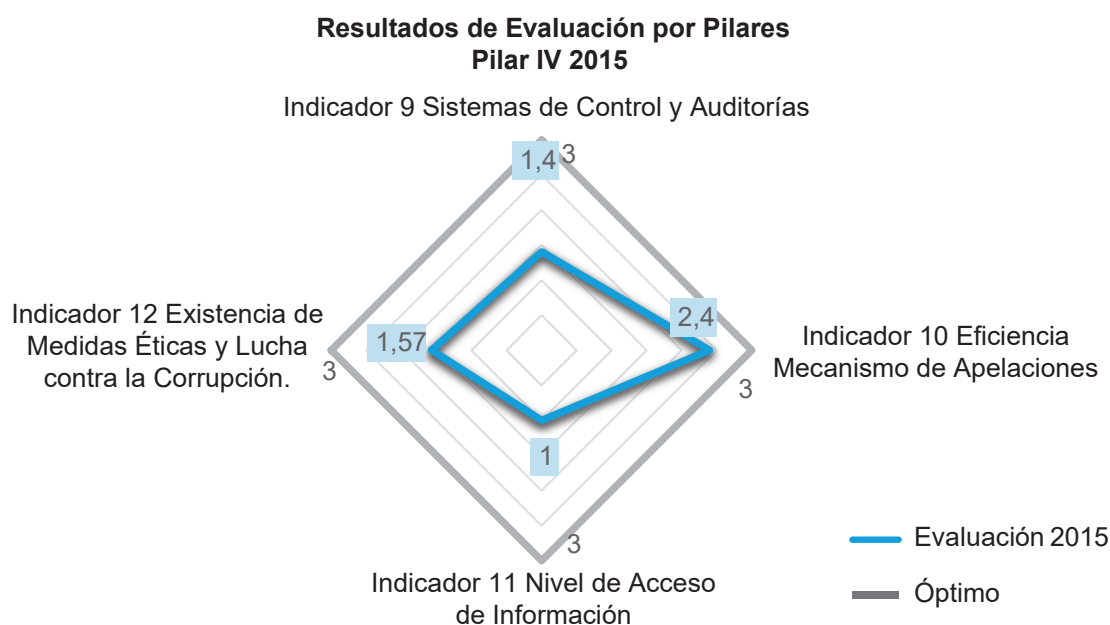
1. El marco legal de Costa Rica comprende un sistema de normas, disposiciones y procedimientos orientados al control de las operaciones del sector público y la verificación de las adquisiciones públicas.
2. El esquema institucional de Costa Rica configura un conjunto de entidades u órganos de control y auditoría de diferentes rangos de acción, siendo sin duda la CGR el eminente órgano competente de control, destacándose entre otros igualmente la Procuraduría de la Ética Pública (PEP), la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGBCA) y Defensoría de los Habitantes. A dicho esquema se agregan las unidades de auditorías internas de las entidades.
3. El funcionamiento del sistema de control y auditoría refleja el siguiente escenario:
 - a. La CGR realiza auditorías planificadas o como efecto de denuncias particulares. En general, éstas están orientadas al análisis de casos puntuales, así como a las verificaciones programadas a las instituciones bajo el ámbito de su competencia.
 - b. Los mecanismos de control interno aplicados si bien conceptualmente y teóricamente tienen carácter preventivo, en general, no establecen o aportan sugerencias para mejorar la gestión, siendo su orientación práctica más de índole sancionador, así no contribuyen a la toma de decisiones oportunas. Se carece de un análisis de riesgo para mejorar la calidad de la gestión e incrementar la eficiencia de los procesos.

- c. La Administración Central y las instituciones descentralizadas, aunque en su totalidad no cuentan con unidades estructuradas organizacionalmente, sí cuentan con personal asignado para la atención de los planes de mejora que resulten de las autoevaluaciones de control interno que se deben realizar al menos una vez al año.
 - d. Resulta evidente la necesidad de mejorar los procesos de adquisiciones sobre la base de control interno, aspecto que coincide con lo manifestado en el macro proyecto de evaluación “Fortalecimiento de los procesos de planificación en el Sector Público como factor crítico de éxito para la contratación administrativa”.
 - e. En términos generales, existen procedimientos de control interno que están consignados en manuales que establecen requisitos para esta actividad, instrumentos que están a disposición del personal. Sin embargo, el sistema de control requiere perfeccionarse a efectos de que se realicen auditorías de desempeño que evalúen la gestión de adquisiciones.
 - f. La capacitación de las auditorías institucionales sobre aspectos de adquisiciones, presentan diferentes realidades institucionales, dado que en algunas auditorías, se cuentan con programas de capacitación formalmente establecidas donde la materia de contratación administrativa se incluye entre el contenido temático, en tanto que otras instituciones no se presenta la formalidad de cursos de capacitación que se requieren para realizar las auditorías de las adquisiciones, ni se reciben el apoyo de especialistas en esta área.
4. El marco legal vigente de Costa Rica establece los instrumentos requeridos para la tramitación, evaluación y decisión de las apelaciones interpuestas como efecto de los procesos de contrataciones públicas, estando claramente definidos los órganos y entes competentes para resolver dichas apelaciones en sede administrativa. Al respecto caben las siguientes consideraciones emergentes de la evaluación realizada:
- a. Se evidencia una oportunidad de mejora para fortalecer esfuerzos en otras funciones que realiza la CGR, sí las autorizaciones de contratación directa estipuladas en el artículo 2 bis de la LCA se trasladan a un órgano o ente, con la competencia del caso.
 - b. El modelo de esquema normativo de recursos de la LCA, si bien pretende abarcar a todo el sector público, eventualmente impide que la CGR centre esfuerzos actuando como jerarca impropio en el conocimiento de recursos por montos importantes, que actualmente no son de su competencia y conocimiento por la estratificación vigente de montos de adjudicación. Dicha situación eventualmente merece un rediseño del esquema competencial e institucional recursivo, aspecto que redundaría de manera beneficiosa, útil y conveniente en las esenciales atribuciones de fiscalización y control de la CGR.
5. En relación a la información sobre adquisiciones, esta no es fácilmente accesible, salvo el caso de las plataformas digitales en uso, pero éstas comprenden un pequeño porcentaje de instituciones compradoras y la información provista no está centralizada en un lugar común, no solo en perjuicio de la ciudadanía, sino del mismo sector público por carecer de estadística necesaria para la adopción de decisiones que puedan mejorar la gestión de compras públicas.
6. El marco legal y regulatorio de Costa Rica comprende un conjunto de disposiciones de orden legal orientadas a prevenir la corrupción, el fraude, conflicto de intereses y el comportamiento no ético, estableciendo penalidades para los individuos y las empresas que se detecta han participado

en prácticas fraudulentas o corruptas, así como disposiciones para su ejecución y cumplimiento. Corresponden las siguientes consideraciones emergentes de la evaluación realizada:

- a. Si bien existe un importante esquema legislativo orientado a la lucha contra las prácticas corruptas, se considera que su aplicación y ejecución no es la deseable, aunque ciertamente en el concierto americano Costa Rica presenta índices aceptables y razonables.
- b. Si bien existen varios esfuerzos legislativos, no se cuenta con integrales programas orientados específicamente a la implementación de medidas anti corrupción enfocadas en adquisiciones, ni se ha llegado a posicionar una política nacional sobre este tema.
- c. Se evidencia una falta de participación de la sociedad civil, aspecto que limita no sólo la promoción de herramientas y resultados sino que estanca posibilidades de diálogo entre los distintos actores del proceso, permitiendo un potencial incremento del riesgo de corrupción en materia de adquisiciones.
- d. Si bien existe un mecanismo suficientemente adecuado para garantizar la confiabilidad del sistema, su accesibilidad debe ser más divulgada para una mayor denuncia por parte del público, seguro, accesible y confidencial para la denuncia pública de casos de fraude, corrupción o conducta poco ética.
- e. A pesar de existir una serie de reglamentos y códigos internos por parte de cada institución, se constata que Costa Rica carece de un Código Ético general, y menos aún uno especializado en materia de contrataciones, que constituya un estándar de comportamiento ético tanto para el sector público y como para el privado que participa en los procesos de contratación pública.

Los resultados sintetizados en la gráfica siguiente, muestran el resultado de la evaluación del Pilar IV:



2. CONTEXTO PAÍS

a. Contexto Macroeconómico

Costa Rica según datos del año 2013³, tiene una población total de 4.713.000 de personas, distribuidas en un área territorial de 51,100 km², con una densidad de la población por km² de 92,2 personas. Presenta una tasa de mortalidad infantil del 8,7 (por cada 1.000 nacidos), siendo la esperanza de vida de 79,2 años.

Por otra parte, la principal actividad económica se concentra en el sector construcción, cuyo crecimiento más representativo en el cuarto trimestre 2014 es de un 7,6%, seguidamente del establecimiento de servicios financieros y de seguros, el turismo, entre otros. Al respecto, el Banco Central de Costa Rica en su página oficial www.bccr.fi.cr, en el análisis de la evolución del Producto Interno Bruto (PIB) real y de la Balanza de Pagos señala lo siguiente:

“Desde la óptica de la oferta, y en línea con lo observado en el Índice mensual de actividad económica (IMAE), el resultado del cuarto trimestre muestra que el mayor dinamismo proviene de la producción de servicios. Específicamente:

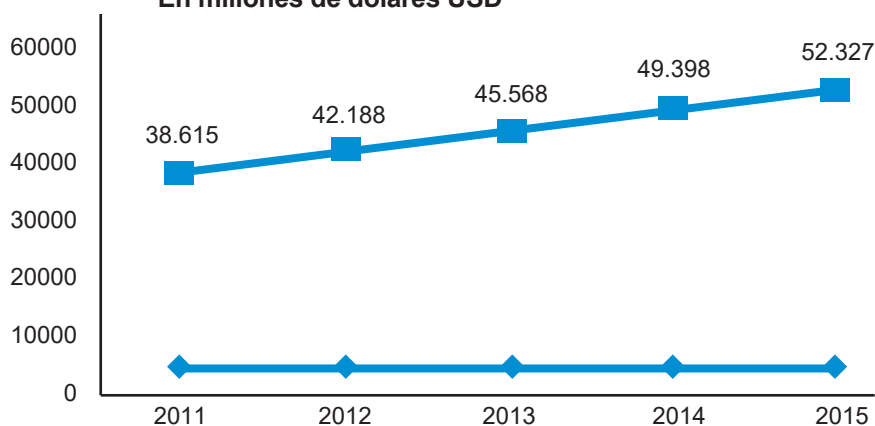
- La actividad de transporte, almacenamiento y comunicaciones registró un crecimiento anualizado de 5,5% debido al aumento en la demanda por telefonía celular e internet.
- Los servicios a empresas se incrementaron 5,4%, principalmente los relacionados con turismo, las actividades empresariales así como los de ingeniería-arquitectura y jurídicos, estos últimos han sido impulsados por la evolución de la construcción con destino privado.
- Los establecimientos financieros y seguros alcanzaron un crecimiento de 6,4% debido al aumento en el crédito al sector privado y de captaciones a plazo, así como el mayor volumen de transacciones derivado de la utilización de tarjetas de débito y crédito.
- La construcción creció un 7,6%, por la recuperación en la construcción con destino público (de proyectos relacionados con infraestructura vial) que se sumó al continuo dinamismo en el desempeño de la construcción con destino privado (vivienda, comercio, industria y oficinas). ”

En relación de la actividad económica en el cuarto trimestre del 2014, con respecto a la tendencia ciclo del PIB real, el BCCR indica “(...) *creció a una tasa anualizada de 2,5%, resultado que se asocia, principalmente, a la evolución del consumo final de los hogares y a la formación bruta de capital fijo. / Por su parte, la balanza de pagos registró un déficit en cuenta corriente de 1,4% respecto al PIB anual del 2014, dicho desbalance fue cubierto en su totalidad con los flujos de capital de largo plazo, principalmente privados; lo que propició una apreciación de la moneda nacional respecto al dólar y un incremento de las reservas internacionales netas en poder del Banco Central.*”

En las gráficas siguientes se puede advertir la evolución del PIB de Costa Rica en los últimos cinco (5) años y la participación de los distintos sectores en el mismo.

³ Estado de la Nación No. 20, año 2014. Referencia de fuente del INEC. Tomado de la página web: <http://www.estadonacion.or.cr/20/>

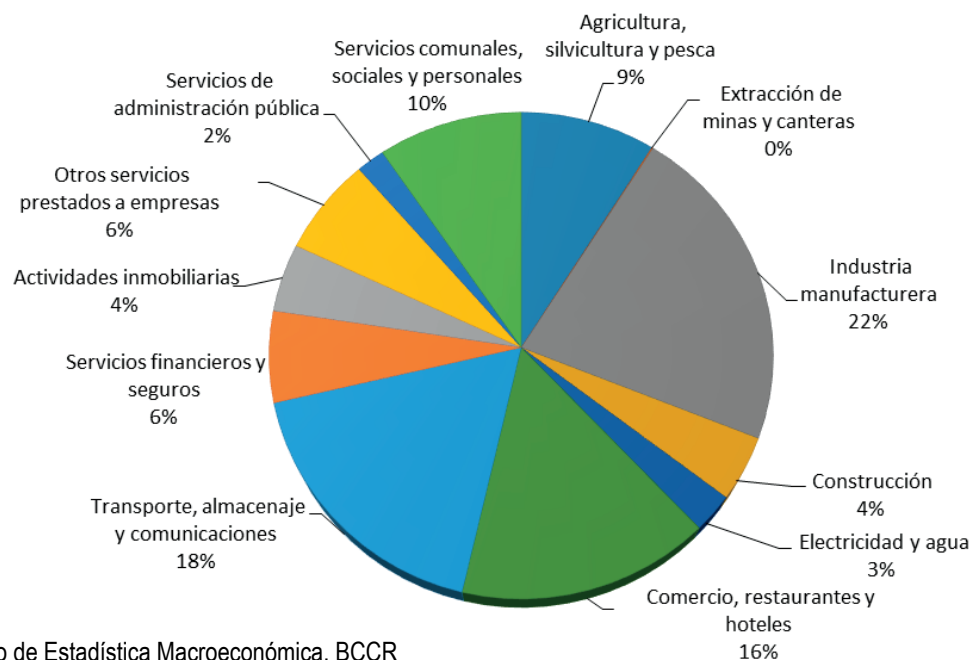
Producto Interno Bruto a precios de mercado
En millones de dólares USD*



*Tipo de cambio: 540 colones por USD.

Fuente: Departamento de Estadística Macroeconómica, BCCR

Producto Interno Bruto a precios de mercado por industria
Periodo 2014



Fuente: Departamento de Estadística Macroeconómica, BCCR

Por otra parte, en cuanto a las finanzas públicas, el Gobierno Central presenta un resultado financiero global negativo de -1.052.567,02 en millones de colones, que representa un -3,66% del PIB.

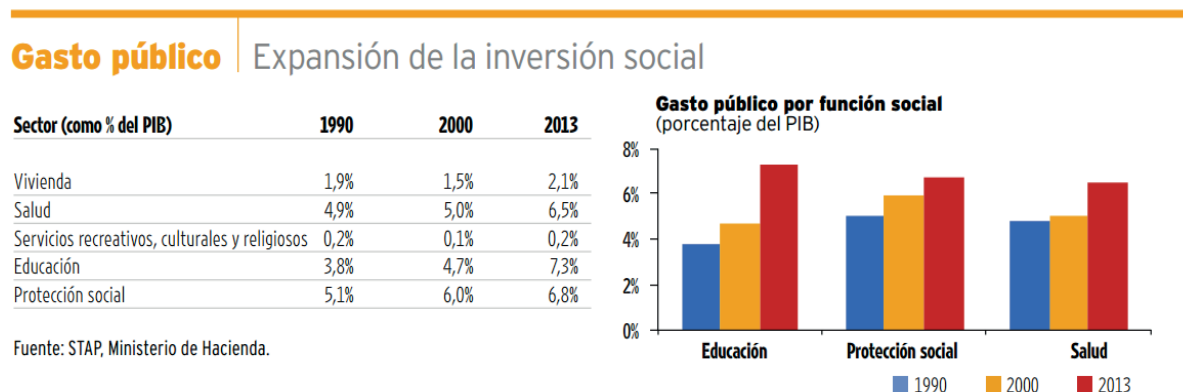
Gobierno Central: ingresos, gastos y financiamiento, base devengado
Cifras acumuladas entre enero y el mes agosto⁴
Año: 2015

Detalle	Monto (en millones de colones)	Monto (en millones de dólares) Tipo de cambio: 540 USD
A- Ingresos totales	2.553.308,8	4.728,35
B- Gastos totales	3.605.875,90	6.677,55
Resultado financiero	-1.052.567,02	-1.949,20
Resultado financiero como % del PIB	-3,66	-0,01
Financiamiento	1.052.567,30	1.949,20
Financiamiento interno	498.665,30	923,45
Financiamiento externo	553.902,00	1.025,74

Resultado financiero del Sector Público global
-cifras acumuladas a fin de año en millones de colones y porcentajes-
Periodo: 2010 - 2014

	2010	2011	2012	2013	2014
Sector Público Global	-1.134.662,62	-1.161.917,84	-1.151.937,62	-1.517.274,00	-1.403.333,30
% respecto del PIB	-5,94	-5,57	-5,06	-6,17	-5,26
Banco Central de Costa Rica	-87.775,00	-126.372,00	-144.120,60	-195.182,70	-186.230,00
% respecto del PIB	-0,46	-0,61	-0,63	-0,79	-0,70
Sector Público no Financiero	-1.046.887,62	-1.035.545,84	-1.007.817,02	-1.322.091,30	-1.217.103,30
% respecto del PIB	-5,48	-4,97	-4,42	-5,37	-4,56
Gobierno Central	-981.397,80	-845.365,40	-1.001.190,80	-1.334.983,60	-1.526.998,00
% respecto del PIB	-5,14	-4,05	-4,39	-5,43	-5,73
Instituciones Públicas	27.073,90	108.007,50	166.995,80	185.001,80	222.635,80
% respecto del PIB	0,14	0,52	0,73	0,75	0,83
Empresas Públicas	-92.563,72	-298.187,94	-173.622,02	-172.109,50	87.259,40
% respecto del PIB	-0,48	-1,43	-0,76	-0,70	0,33

En cuanto al gasto público, del año 1990 al 2013 se destacan incrementos importantes en el sector educación con un 7,3%, la protección social con un 6,8%, así como el sector salud con un 6,5%. El detalle que muestra lo anterior se representa en la siguiente figura⁵:



⁴ Cifras del Banco Central de Costa Rica el 05 de noviembre del 2015. Referencia de fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. Tomado de la página web: <http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=1179>

⁵ Estado de la Nación No. 20, año 2014. Referencia de fuente del INEC. Tomado de la página web: <http://www.estadonacion.or.cr/20/>

La información presentada contribuye a conocer el panorama económico general de Costa Rica, donde la gestión de adquisiciones públicas necesariamente abona al desarrollo económico, social y ambiental en el país, no sólo por representar el 15%⁶ del PIB, sino porque es el mecanismo mediante la cual, el Estado satisface las necesidades del interés público que con prioridad deben atenderse con la mayor eficiencia y eficacia posible, a fin de generar mayores ahorros al Estado y contribuir a la disminución del déficit fiscal.

Sin menoscabar otras áreas de gestión administrativa que se realizan en el Sector Público, la contratación administrativa debe visualizarse como una herramienta clave transversal, que integra las estrategias de política pública con la materialización de la ejecución presupuestaria y por ende, en la contraprestación de servicios públicos.

La gestión de adquisiciones nacionales, es un factor contemplado en la medición de los índices de competitividad y de transparencia a nivel internacional, así como en la ejecución presupuestaria, los cuales se explica seguidamente:

• **Competitividad**

El XX Informe del Estado de la Nación se refirió al Índice de Competitividad Global (IGC) 2013, calculado por el Foro Económico Mundial. Éste ubica a Costa Rica en el ranking mundial en la posición número 54^o y 4^o en América Latina, siendo superado solo por Puerto Rico, Chile y Panamá. En las áreas con mayor fortaleza se observan la calidad de la educación primaria y el suministro eléctrico, no así en infraestructura y exceso de trámites.

Al respecto, en el Informe de Competitividad Global 2014 – 2015, “Resultados para Costa Rica” los señores Umaña, V. y Arce, R. del Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible (CLADS), publicado en la página del INCAE, manifiestan las principales debilidades no solucionadas en Costa Rica indicadas en la siguiente figura:

Cinco principales problemas en CR según la Encuesta Ejecutiva de Opinión

2003	2006	2008	2013	2014
Burocracia	Burocracia	Burocracia	Burocracia	Burocracia
Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura
Acceso a financiamiento	Inflación	Inflación	Acceso a financiamiento	Acceso a financiamiento
Tasas impositivas	Acceso a financiamiento	Calificación de la fuerza laboral	Regulaciones fiscales	Corrupción
Regulaciones fiscales	Inestabilidad Política	Regulaciones laborales	Corrupción	Regulaciones laborales

Bajo esta perspectiva, la gestión de adquisiciones públicas adquiere especial relevancia en temas como la burocracia e infraestructura, materias abordadas en el ranking mundial del IGC y que se encuentran interdependientes en otras áreas como: la planificación estratégica, gestión por proyectos, capacidad humana, técnica y financiera, así como los mecanismos eficientes de control y fiscalización de la calidad, presupuestaria y corrupción, entre otros.

⁶ Datos obtenidos del INFORME Nro. DFOE-SAF-IF-16-2014 denominado “Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Transición al Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas” de fecha 16 de enero del 2015.

De especial interés para Costa Rica, tema en discusión nacional, es el desarrollo de infraestructura, donde se denota rezago en carreteras, puertos, ferrocarriles, alcantarillado, edificaciones, obras urbanísticas, entre otros; en beneficio del desarrollo productivo económico del país, la generación de empleo, accesos a las comunidades entre otros.

• **Transparencia**

En relación con el Índice de Transparencia Internacional⁷ al 11 de noviembre del 2015, Costa Rica se ubica en la posición número 47/175 para el año 2015, en referencia con América Latina, obtiene un puntaje de 54/100.

Sobre el particular, al ser las compras públicas el sistema medular para la adquisición de bienes, obras y servicios, donde interactúan actores públicos y privados, es en donde deben garantizarse la aplicación de controles inteligentes que permitan la eficiencia en la gestión, así como el combate contra la corrupción de forma transversal. Con ese nivel de importancia, es que la ciudadanía espera se brinden los resultados de la destinación de los fondos públicos de forma oportuna, clara, concisa, veraz y con altos niveles de aseguramiento y razonabilidad de la información.

• **Aportes a la ejecución presupuestaria**

Para diciembre del año 2014, el Gobierno Central de Costa Rica presenta un porcentaje de ejecución presupuestaria del 95,4%⁸. En las notas de la información presupuestaria por clasificación económica del Ministerio de Hacienda, contempla solo las fuentes de financiamiento de ingresos corrientes, títulos valores deuda interna y superávit, además incluye amortización. Asimismo, el presupuesto actual registra las asignaciones presupuestarias considerando las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio económico.

En el campo presupuestario, los aportes de la gestión de contratación administrativa no solo son resorte para el alto nivel de ejecución presupuestaria, sino que principalmente la Administración debe ser el promotor y responsable de que los destinos de los recursos públicos, atiendan la satisfacción del interés público en términos de calidad, tiempo y alcance; situación que implica mejorar en la gestión orientada a resultados.

Esto quiere decir, que la eficiencia presupuestaria del Gobierno Central, no debe medirse solo en porcentajes de ejecución, dado que se corre el riesgo de realizar compras irrelevantes o no sustantivas al proceso, sino que debiera medirse con indicadores de desempeño que brinden un valor público ajustado al cumplimiento de los objetivos estratégicos y visión país.

b. Entorno de las Compras Públicas

El marco legal de contrataciones públicas en Costa Rica está conformado por: a) la Constitución Política (COPOL); b) los tratados internacionales; c) la Ley N° 7494 vigente a partir del 1° de mayo de 1996 y sus reformas, denominada Ley de Contratación Administrativa (LCA) d) Otras leyes que regulen materia de contratación administrativa; e) Ley General de la Administración Pública (LGAP); f) RLCA;

⁷ Transparency International. Tomado de la página oficial: <http://www.transparency.org/cpi2014/results>

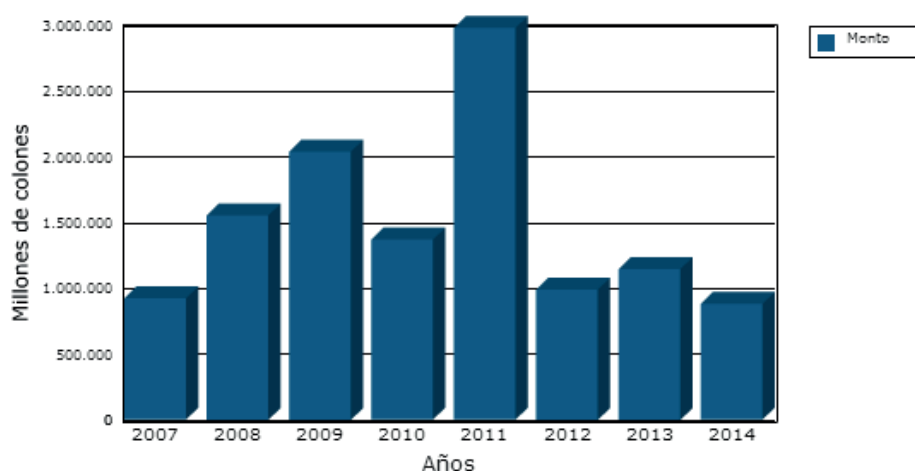
⁸ % Ejecución: proporción de devengado entre el presupuesto actual. Ministerio de Hacienda. Tomado de la página oficial: http://www.hacienda.go.cr/docs/55e9a0ea253f8_Total_Dic_2014.pdf

g) Otros reglamentos referentes a la contratación administrativa; h) El cartel o pliego de condiciones y el Contrato Administrativo.

La cantidad de instituciones que comprende el Sector Público conforme el Clasificador Institucional para el Sector Público⁹ del año 2014 emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional consta de 333 instituciones. De éstas 308 de ellas reportan sus gestiones de contrataciones administrativas en la plataforma tecnológica SIAC de la Contraloría General de la República, es decir, un 92,49%.

El comportamiento histórico de las adquisiciones públicas en Costa Rica del año 2007 al año 2014, por monto adjudicado¹⁰, observa una trayectoria irregular, como se puede evidenciar de la siguiente gráfica extraída del SIAC¹¹:

Millones de colones adjudicados por año



Se advierte que las compras públicas por monto adjudicado, tienen un crecimiento para el período comprendido entre el año 2007 al 2009, de 924.613 millones de colones a 2.040.955 millones de colones, un decrecimiento para la gestión 2010 a 1.371.356 millones de colones y un importante crecimiento para el año 2011 de casi 54,01% al pasar a 2.981.936 millones de colones.

Igualmente, se verifica una disminución de un -200,60%, para la gestión 2012 con un 992.007,00 millones de colones, observándose para los siguientes periodos un comportamiento con pocas desviaciones hasta el año 2014.

Es importante destacar que las instituciones que presentan una mayor cantidad de monto adjudicado para el año 2014, son el Instituto Costarricense de Electricidad (21,64%), Consejo Nacional de Vialidad (10,84%), Caja Costarricense de Seguro Social (5,18%), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (3,70%), entre otras entidades observadas.

⁹ Clasificador Institucional del Sector Público: "El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de septiembre del 2001 y el artículo 42 de su reglamento y sus modificaciones, constituyen el marco jurídico para la definición y aplicación del clasificador institucional a todo el Sector Público Costarricense; el cual está integrado por: a) la Administración Central (conformada por el Poder Ejecutivo y sus dependencias); b) los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares; c) la Administración Descentralizada y las Empresas Públicas del Estado, d) las Universidades, las Municipalidades, la Caja Costarricense de Seguro Social, y e) los Entes Públicos no Estatales."

¹⁰ SIAC Contraloría General de la República. Consulta al Año : 2014, Actualizado al : 24-11-2015.

¹¹ SIAC Contraloría General de la República. Consulta al Año : 2014, Actualizado al : 24-11-2015.

Por otra parte, entre las sub partidas presupuestarias¹² que presentan mayor porcentaje de monto adjudicado, se encuentran las siguientes:

Código sub partida	Nombre sub partida	Monto adjudicado (en colones)	Monto adjudicado (en dólares) TC: 540 USD	%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	109.135.330.788	202.102.464	12,37
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	83.978.932.355	155.516.541	9,52
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	70.710.170.834	130.944.761	8,02
5.02.01	Edificios	45.064.076.941	83.451.994	5,11
5.02.07	Instalaciones	44.438.182.257	82.292.930	5,04
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	33.746.857.239	62.494.180	3,83
1.04.06	Servicios generales	28.177.647.968	52.180.830	3,19
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	27.884.733.126	51.638.395	3,16
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	26.367.501.439	48.828.706	2,99
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	21.543.204.804	39.894.824	2,44

• Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa

La DGABCA es el órgano rector del Sistema contrataciones, conforme las competencias establecidas en el Artículo 99 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Asimismo, el Artículo N° 103 de la Ley de Contratación Administrativa, le confiere atribuciones de órgano técnico y consultivo en materia de contratación administrativa, teniendo como función principal el brindar asesoría a los sujetos públicos y privados que desarrollan actividades de contratación administrativa, evaluar las políticas y los procedimientos de contratación, con la finalidad de que se ajusten a la satisfacción del interés público, entre otros.

Por otra parte, el Artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica que esta Dirección General es el órgano rector en el uso de medios electrónicos en procedimientos de contratación administrativa para el Sector Público.

La misión institucional de la DGABCA es el dirigir, como órgano rector, el Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, mediante los mecanismos que fortalezcan su gestión para beneficio del país.

Los objetivos institucionales¹³ de la DGABCA están orientados, entre otros aspectos, a esencialmente (i) propiciar que los bienes y servicios se administren atendiendo criterios técnicos y económicos; (ii) promover el mantenimiento adecuado de los bienes de la Administración Central; (iii) suministrar información sobre el estado, la ubicación y el responsable de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Centra, (iv) propiciar la integración de los registros de los bienes del Gobierno al Sistema de Contabilidad, así como a que los bienes se adquieran oportunamente y a satisfacción del interés público, atendiendo los principios de publicidad y transparencia.

En forma concordante con sus objetivos institucionales, las funciones establecidas para la DGABCA en el marco normativo aplicable¹⁴, le permiten, entre otros cometidos, fundamentalmente (i) ejecutar las acciones necesarias para establecer las políticas en materias propias del sistema de contrataciones

¹² SIAC, Contraloría General de la República. Consulta al Año : 2014, Actualizado al : 24-11-2015 06:56PM. Tomado de la página web: https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=307:35:6098688747927::NO:35:P35_W_ANIO:2014

¹³ Artículo 98 de la LAFPPR.

¹⁴ Artículo 99 de la LAFPPR.

públicas, (ii) evaluar los procesos de contratación periódicamente y al cierre del ejercicio, pudiendo requerir la información pertinente de las dependencias públicas o privadas con financiamiento público; (iii) proponer las modificaciones necesarias para que las normas y los procedimientos utilizados en los procesos del Sistema garanticen la protección del interés público; (iv) orientar la elaboración de los programas de compras de la Administración Central y supervisar las proveedurías institucionales de la Administración Central, para asegurarse de la ejecución adecuada de los procesos de contratación, almacenamiento y distribución de bienes; (v) desarrollar investigaciones tendientes a confirmar los estándares de calidad; asimismo, promover técnicas que reduzcan los costos, mejoren los procedimientos y protejan el medio ambiente y (vi) requerir información a las instituciones y dependencias del sector público para el cumplimiento de sus funciones.

El Reglamento de Organización de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, se encuentra aprobado mediante Decreto Ejecutivo N°38890-H publicado en el diario oficial La Gaceta N° 57 de fecha 23 de marzo del 2015.

Actualmente el organigrama de la DGABCA es el siguiente:



Por otra parte, cabe destacar entre los principales resultados alcanzados durante el año 2014 por la DGABCA, los siguientes:

(i) Sistema de Compras Públicas

Mediante la promulgación del Decreto Ejecutivo N° 37943-H-MICITT, en setiembre 2013, la DGABCA y Gobierno Digital trabajaron en el levantamiento de los requerimientos necesarios para la implementación del Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas para la Administración Central (SUECP), para impulsar la modernización de las compras públicas, mediante tecnología de punta, a fin de agilizar y actualizar los servicios públicos, en procura de mejores niveles de eficiencia, por lo que se ha asesorado al Despacho del señor Ministro en múltiples versiones de proyectos de decreto.

Asimismo, se integró un Comité Técnico–Funcional del Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para la integración de las interfaces del SUECP y el SIGAF, en las cuales se realizaron las pruebas de conformidad con los escenarios previstos, sin embargo, no todos estos escenarios resultaron con pruebas exitosas que afectaran correctamente el sistema presupuestario.

Un aspecto relevante es la publicación del Decreto N° 38830-H-MICITT, de 15 de enero de 2015, por la cual se crea el “Sistema Integrado de Compras Públicas” (en adelante SICOP), como plataforma tecnológica de uso obligatorio de toda la Administración Central, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, derogando el decreto citado anteriormente.

Cabe señalar que la DGABCA ha retomado desde mediados del año 2013 los trabajos que se tenían avanzados, donde el reto para el año 2015-2016 es la migración de la mayor cantidad de instituciones de la Administración Central a este sistema.

(ii) Convenios Marco:

La DGABCA ha promovido desde hacer varios años, concursos para la implementación y uso de los convenios marco. El uso de la modalidad de convenios marco en el proceso de contratación de la Administración, genera ahorros significativos para el país y disminución de plazos significativamente. Durante el 2014 se tuvieron en ejecución los siguientes convenios marco:

Convenios Marco en Ejecución		
	Descripción	N° Licitación
1	Licitación de Convenio Marco para el servicio de limpieza para las Instituciones Públicas que utilizan Compr@Red.	2009LN-000002-CMBYC
2	Licitación de Convenio Marco para el Servicio de Actividades Protocolarias (Servicios de Catering) para las Instituciones que utilizan Compr@Red	2011LN-000004-CMBYC
3	Licitación de Convenio Marco para los servicios de agencias de viaje para las Instituciones Públicas que utilizan Compr@Red.	2009LN-000003-CMBYC
4	Licitación de Convenio Marco para la compra de llantas para vehículos de las Instituciones Públicas que utilizan Compr@Red.	2009LN-000001-CMBYC
5	Licitación de Convenio Marco, para el suministro de Materiales de Limpieza con Criterios Sustentables, para las instituciones públicas que utilizan Compr@Red.	2011LN-000002-CMBYC
6	Adquisición de Vehículos para las Instituciones Públicas que utilizan Compr@Red	2010LN-000003-CMBYC
7	Suministro de Mobiliario de Oficina y Escolar para las Instituciones públicas que utilizan el Sistema de Compras Gubernamentales, Compr@Red	2010LN-000002-CMBYC
8	Licitación de Convenio Marco para la Adquisición de Vehículos Policiales para las Instituciones Públicas que utilizan Compr@Red.	2011LN-000005-CMBYC
9	Licitación de Convenio Marco para el Servicio de Manejo en la Gestión Integral de Residuos para las Instituciones Públicas que Utilizan Compr@Red.	2011LN-000003-CMBYC
10	Licitación de Convenio Marco para el suministro de útiles de oficina y papelería para las Instituciones Públicas que utilizan Compr@Red.	2010LN-000001-CMBYC
11	Licitación de Convenio Marco para la adquisición de Materiales de Construcción para las Instituciones Públicas que Utilizan el sistema Compr@Red.	2011LN-000001-CMBYC
12	Adquisición de Guantes No Látex.**	2012LN-000350-CMBYC

A continuación se detallan datos sobre los ahorros que generaron algunos de estos convenios en el 2014.

Ahorros en Colones generados por el Uso de Convenios Marco durante el 2014 ¹⁵						
Detalle	Vehículos Policiales	Vehículos Administrativo	Tiquetes Aéreos	Suministros de Oficina	Llantas	Materiales de Construcción
Ahorro en horas hombre/mujer	¢41.684.926	¢123.457.618	¢768.530.012	¢1.425.207.794	¢143.338.896	¢368.790.338
Ahorro en Precios	¢1.072.605.371	¢733.844.226	¢282.915.743	¢500.108.634	¢157.197.721	¢119.539.633
Ahorro en materiales	¢204.997	¢1.830.174	¢2.551.237	¢4.802.177	¢621.662	¢1.258.615
Total	¢1.114.495.296	¢859.132.019	¢1.053.996.992	¢1.930.118.606	¢301.158.280	¢489.588.588

Fuente: Compr@Red.

¹⁵ Tipo de cambio: 540 colones por Dólar. 540 USD

El convenio marco más representativo en términos de ahorros es el correspondiente a la adquisición de suministros de oficina, fundamentalmente porque se reducen los tiempos y procedimientos requeridos en numerosas adquisiciones.

(iii) Compras públicas sustentables

En materia de compras públicas sustentables, se han logrado realizar varios esfuerzos, entre lo que resaltan:

- 1) Lanzamiento de las guías de criterios sociales en los procesos de contratación pública en Costa Rica, en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el apoyo de CEGESTI.
- 2) Aprobada la norma cero del proyecto de eco-etiquetado para Centroamérica, liderado por Costa Rica mediante el Comité de Compras Públicas Sustentables, específicamente por DIGECA.
- 3) Se actualizó el proyecto de Decreto de Política Nacional de Compras Públicas Sustentables.
- 4) La DGABCA es miembro de la Unidad de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Hacienda para trabajar los proyectos con el PNUD para el desarrollo sostenible.
- 5) Se participó en concurso de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) sobre la mejor solución en compras sustentables, obteniendo CR el primer lugar en dicho concurso.
- 6) Elaborada propuesta de normativa técnica promovida por la Ley de Gestión Integral de Residuos, para la implementación de criterios sustentables en las compras públicas, con el apoyo de CEGESTI.
- 7) Inicia la segunda etapa del proyecto de compras públicas sustentables denominado “Estimulación de la oferta y la demanda de productos sostenibles a través de las Compras Públicas y eco-etiquetado” apoyado con el Plan de Trabajo 2014-2015.

(iv) Supervisiones ejecutadas.

Con relación al área de contratación administrativa para el año 2014, se realizó el monitoreo del sistema de apoyo a la gestión. Se aplicó a 9 instituciones el formulario denominado “Evaluación de Procedimientos de Contratación Administrativa en el Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red”. Las instituciones sujetas a estudio fueron:

1. Fondo Nacional de Becas
2. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal FONAFIFO
3. Instituto Costarricense Sobre Drogas
4. Instituto de Desarrollo Profesional ULADISLAO
5. Instituto Nacional de Innovación y Transferencia Tecnológica INTA
6. Laboratorio Costarricense de Metrología- LACOMET
7. Ministerio de Gobernación
8. Museo de Arte Costarricense
9. Museo Nacional de Costa Rica

En esta evaluación se analiza la gestión de los procesos de contratación administrativa llevados a cabo por la Proveeduría Institucional, tanto de procedimientos ordinarios como de excepción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas vigentes y la ejecución de estos procesos en el sistema CompraRed a fin de promover la mejora continua en la gestión administrativa que realizan.